INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez, dictamen de valoración de la necesidad de apoyo de la señora Mary Ocampo De Chethuan e informe de visita social. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 13 de julio de 2022

Escribiente,
Andrés Rangel

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1424
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
Rad. 760013110010-2022-00096-00
Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de Secretaría que antecede y teniendo en cuenta que en el presente proceso el doctor Iván Osorio Sabogal y su equipo interdisciplinario, allegó el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos de la señora MARY OCAMPO DE CHETHUAN, de conformidad con el numeral 6° del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se correrá traslado de este, por el término de diez (10) días a las partes, personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

Por otro lado, se glosa informe de visita social realizado por la asistente social adscrita a este Juzgado, al hogar de la señora MARY OCAMPO DE CHETHUAN, para que repose en el expediente, al tiempo que se pondrá en conocimiento de las partes y demás interesados.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste el dictamen de valoración de la necesidad de apoyos de la señora MARY OCAMPO DE CHETHUAN, allegado por el equipo interdisciplinario conformado por el doctor Iván Osorio Sabogal.

SEGUNDO: CORRER traslado de la evaluación de necesidad de apoyo de la señora MARY OCAMPO DE CHETHUAN, por el término de diez (10) días a las partes, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.

TERCERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes y demás interesados, el informe de visita social realizado por la Asistente Social adscrita al Juzgado, al hogar de la señora MARY OCAMPO DE CHETHUAN, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5875b83c5df4255aa81027118a671c4986d3f084cc185d00e7ea5b5b7b9f462**
Documento generado en 13/07/2022 09:03:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica